

Expediente No:	2019643490101847E
Queja Orfeo No:	20196440057142
Arco No:	366867
Querellante:	CINDY DUQUE SALAZAR
Querellado:	JOSE GUTIERREZ
Dirección:	CALLE 22 # 10 – 11 LOCAL A-215
Comportamiento contrario:	77.1 Perturbar, alterar o interrumpir la posesión o mera tenencia de un bien inmueble ocupándolo ilegalmente.

AUTO - 447

Visto el expediente 2019643490101847E, el suscrito Inspector 14 A Distrital de Policía,

CONSIDERANDO

- Que el día 13 de noviembre del 2019 este Despacho avocó conocimiento de los hechos contenidos en Querrela que radicó el (la) señor(a) CINDY DUQUE SALAZAR, y señaló como fecha y hora para la audiencia inicial del proceso verbal abreviado el día 12 de diciembre de 2019.
- Que, llegada la fecha y hora previstas, no se presentó ninguna de las partes, pese a estar debidamente citadas, ni tampoco se aportó con posterioridad ninguna justificación de su inasistencia a la audiencia.
- Que el Código General Proceso **CGP** se aplica “a todos los asuntos de cualquier jurisdicción o especialidad y a las actuaciones de particulares y autoridades administrativas, cuando ejerzan funciones jurisdiccionales, en cuanto no estén regulados expresamente en otras leyes” **artículo 1** y en tal sentido es aplicable al proceso verbal abreviado de policía.
- Que el desistimiento tácito es una forma anormal de terminación del proceso, contenida en el **artículo 317** del **CGP**, y prevé el término de treinta (30) días para que la parte procesal cumpla con la carga que le corresponde para impulsar el proceso, so pena de que el Juez tenga por desistida tácitamente la respectiva actuación.
- Que han transcurrido más de treinta (30) días sin que la Querellante del proceso 2019643490101847E haya cumplido con la carga de comparecer a audiencia para ampliar descargos.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar el desistimiento tácito del expediente 2019643490101847E por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: Ordenar el archivo definitivo del expediente 2019643490101847E.

TERCERO: Comunicar la presente decisión por estado que se publicará en la página web de la Alcaldía Local de Los Mártires durante tres (3) días hábiles.

Contra este acto no proceden recursos, dado en Bogotá D.C. el 31 de agosto de 2021.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ALEX ACEVEDO

Inspector 14 A Distrital de Policía